

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 Abril 1895.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Administración.—Circular.

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada, interpuesto por D. Benito Espejo contra una providencia gubernativa, confirmatoria de otra del Ayuntamiento de Cetina que le hace responsable de 256 pesetas, como Secretario que fué del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Lo que de conformidad con lo prescrito en el art. 26 del Reglamento provisional de 22 de Abril de 1890, se publica en el BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza 30 de Abril de 1895.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

Negociado 3.º.—Circular.

Habiéndose ausentado de la casa paterna en Pedrola el joven Miguel Onorio Velázquez, cuyas señas se insertan á continuación, según comunica á este Gobierno el Alcalde de aquella localidad, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención del mismo, dando cuenta á este Gobierno si se consigue.

Zaragoza 1.º de Mayo de 1895.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

Señas que se citan.

Edad 20 años, estatura regular, pelo negro, ojos id.; viste pantalón de color, blusa, boina morada y alpargatas. Lleva una cicatriz en la frente.

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR

sobre condonación del pago de la contribución territorial por daños causados por la filoxera y otras plagas, heladas, pedriscos y otras calamidades.

El Real decreto de 16 del corriente ampliando los plazos para que las Diputaciones, Ayuntamientos y particulares puedan reclamar la condonación del pago de la contribución territorial, como consecuencia de los daños causados por la filoxera y otras plagas, ó por heladas, inundaciones, pedriscos ú otras calamidades; así como la Real orden del Ministerio de Hacienda de 18 del mismo, dic-

tando reglas para la ejecución de aquél, fueron publicados en el BOLETÍN OFICIAL, números 94 y 100, correspondientes á los días 20 y 27, mas como para la formación de los expedientes por los interesados se hacen necesarias, á fin de evitar omisiones ó interpretaciones equivocadas, instrucciones precisas, claras y no sujetas por consiguiente á duda alguna, he creído oportuno, sujetándome á órdenes del Centro directivo correspondiente, publicar aquéllas para conocimiento de los interesados, reclamando su atención acerca del contenido de la presente, á fin de evitarse ulteriores perjuicios que les resultarían en caso contrario.

Divididas en tres grupos las clases de reclamaciones que puedan formularse, á continuación se expresan las reglas para la formación de los expedientes de cada una de ellas:

Reclamaciones de particulares.

Deberán éstos presentar la solicitud de perdón al Ayuntamiento respectivo, determinando la importancia de los daños sufridos como consecuencia del hecho en que se funde la petición, procediendo en seguida el Ayuntamiento y mayores contribuyentes á la justificación de las pérdidas declaradas por los interesados, cotejando las declaraciones con las utilidades que tengan reconocidas en el amillaramiento. Después oirá á tres testigos vecinos del pueblo y contribuyentes por el mismo concepto que no sufrieran daño por la calamidad y sean aptos para apreciar el causado al reclamante, y en vista de estas declaraciones y examen del amillaramiento y cuota señalada en el reparto, el Municipio y asociados extenderán acta declarando la opción al perdón y cantidad que en tal concepto corresponda á cada interesado.

Llenadas estas formalidades, se expondrá al público, previo edictos y pregones, una relación de los contribuyentes á quienes comprenda el perdón, para que los demás del distrito puedan exponer lo que se les ofrezca sobre el hecho que le motiva, y transcurridos seis días se hará constar por medio de diligencia el resultado que haya ofrecido la exposición al público, y rectificando ó confirmando, según proceda, el acuerdo de condonación, se remitirá copia certificada del mismo á esta Delegación en el plazo y á los efectos del art. 2.º del Real decreto citado.

Reclamaciones de los Ayuntamientos por que uno ó más pueblos ó distritos hayan perdido por las indicadas causas la cuarta parte de sus cosechas.

Deberán las Corporaciones municipales solicitarlas de la Diputación provincial, exponiendo los hechos y los daños sufridos, acompañando copia del acta de la sesión en que se acordará instruir expediente justificativo de la calamidad; justificación de los daños experimentados, examinando tres testigos de los primeros contribuyentes del distrito no damnificados; certificación de dos peritos agrónomos, ó en su defecto prácticos, vecinos del pueblo, que tampoco tengan parte en el daño, en la que se expresará los causados en el término jurisdiccional, designando los sitios y graduando con la posible exactitud las pérdidas; testimonio de la Secretaría del Ayuntamiento respecto á los frutos y especies de la misma clase de los perdidos, recolectados en el pueblo los dos años anteriores, y relación nominal de los contribuyentes vecinos y forasteros á quienes corresponda el perdón, expresando la riqueza que tienen amillurada, cuotas repartidas, importancia de la pérdida y cantidad de contribución que debe serles condonada.

La Diputación, tan pronto como reciba la solicitud, dispondrá el anuncio del hecho que la motiva en el

BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los pueblos de la provincia, y que éstos expongan lo que se les ofrezca acerca de la calamidad, con la advertencia de que el perdón *será á más repartir en el año siguiente entre los demás pueblos*, y con igual advertencia pedirá informe á los Ayuntamientos de los pueblos limítrofes al solicitante. Después de obtenidos estos informes, la Corporación provincial le remitirá á esta Delegación para que dé el suyo acerca de la instrucción del mismo, así como de la procedencia del perdón solicitado, y subsanadas las faltas ó defectos si los hubiere, que esta oficina notase, dictará la Diputación su acuerdo concediendo ó denegando la condonación pedida, detallando en el primer caso el importe de la misma, remitiendo inmediatamente copia del acuerdo que dicte á esta Delegación, para que ésta tenga en cuenta lo que dispone el art. 3.º del referido Real decreto.

Reclamaciones de las Diputaciones en nombre de una provincia por extenderse la calamidad á la cuarta parte al menos de todos ó la mayor parte de los pueblos de la misma.

La Diputación provincial, previo el oportuno acuerdo, podrá acudir al Gobierno de S. M. con solicitud, detallando los nombres de los pueblos perjudicados é importancia de los daños por cada uno sufridos, y aduciendo las razones que demuestren la justicia que asista para no recargar á los demás de la provincia el importe de la condonación.

A la solicitud deberán unirse los expedientes instruidos por los Ayuntamientos perjudicados, informe oficial de las Diputaciones limítrofes y el de esta Delegación acerca de la exactitud é importancia del hecho en que se funde la petición, la que se remitirá á este Ministerio de Hacienda para que, tramitada por la Dirección general de contribuciones é Impuestos, se dé cuenta en Consejo de Ministros y se resuelva lo que corresponda, sea con arreglo al art. 110 del reglamento de territorial, ó como ejecución al art. 28 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892.

Encargo á los Sres. Alcaldes fijen por el mayor tiempo posible este número del BOLETÍN OFICIAL en el sitio acostumbrado, y den á conocer el contenido de esta circular por todos los medios de publicidad usuales en cada pueblo.

Zaragoza 29 de Abril de 1895.—Federico Asquerino.

SECCION QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo de 1895.

Sesión del día 1.º

Fueron aprobadas las actas de las sesiones del 20 y 24 de Febrero próximo pasado.

Se declaró prófugo á Mariano Causapé, mozo del reemplazo de 1894.

Se acordó rectificar el segundo apellido del mozo Nicasio Almunia, del reemplazo de 1892.

Volvió á la Sección el dictamen referente á concesión de licencia á D. Santiago Lapuente, auxiliar de Secretaría.

Se acordó un dictamen proponiendo que se nombren suplentes de cabeceros de las naves de cerdos

á Pedro y Vicente Romeo, Mariano Benedí y Antonio Bernal, y que por ese orden ocupen las plazas cuando vaquen.

Acordó el Ayuntamiento comparecer en el recurso interpuesto por D. José María del Campo, contra la providencia del Gobernador confirmando un acuerdo del Ayuntamiento.

Se aprobó un dictamen relativo á que se practiquen las necesarias gestiones, al objeto de conseguir la cesión del exconvento de Santa Fe.

Se aprobó un dictamen proponiendo la entrega de cierta cantidad al Sr. Cura de Garrapinillos, producto de la venta á Pascual Canudo de unos terrenos de aquel barrio, pertenecientes al Sr. Barón de la Linde.

Se acordó señalar una pensión á D.^a María de los Remedios y D.^a Elena Roca Zaragoza, nietas de la heroína Agustina Zaragoza.

Quedó enterado el Ayuntamiento de los ingresos obtenidos en la última función del Teatro Principal á beneficio del Amparo.

Fué aprobado un dictamen proponiendo se ceda á D. Andrés Hernández, una parcela sobrante de la vía pública, procedente de la casa núm. 61 de la calle de la Manifestación, autorizándole para practicar algunas obras.

Se aprobó un dictamen relativo á la ejecución de ciertas obras llevadas á cabo en la casa núm. 18 de la calle de la Democracia, y tasación del edificio antes de verificar aquéllas.

Fué autorizado D. Juan Ibáñez para dotar de agua la casa núm. 32 de la calle de Cerdán.

Se acordó el traspaso del arriendo de un local en el solar de la calle de las Armas, hecho á don Eusebio Domínguez, en favor de D. Cristóbal Palacios.

Fué nombrado D. Román Guiu, Interventor interino del ramo de consumos.

Se aprobó el encabezamiento hecho con D. Eusebio Pons, por las licencias para transitar con velocípedos por la vía pública.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 3.

Se procedió á resolver las excepciones alegadas por los mozos de los reemplazos de 1892, 1893 y 1894, así como revisar las tallas de los que, sujetos á ello, no se presentaron en la sesión de 17 de Febrero último, y una vez terminado el llamamiento, se dió por terminado el acto para continuarlo el día 17.

Sesión ordinaria del día 6.

Se aprobaron las actas de las sesiones celebradas el día 1 y 3 del actual.

Acordó el Ayuntamiento no mostrarse parte en la causa que sigue el Juzgado del Pilar, por hurto de leñas en el monte Realengo.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Febrero último.

Se acordó nombrar á D. Lucio Moya, escribiente interino de la Secretaría municipal.

Quedó enterado el Ayuntamiento de tres cartas de los Excmos. Sres. D. Segismundo Moret, don Joaquín Gil Berges y D. Tomás Castellano, contestando á las que la Alcaldía les dirigió con moti-

vo de la exposición elevada á las Cortes para la erección del monumento conmemorativo de los sitios de 1808 y 1809, y se acordó tributar á dichos señores las más expresivas gracias.

Quedaron sobre la mesa dos dictámenes, proponiendo en el primero se desestime la instancia del convento de religiosas de la Enseñanza, sobre adjudicación de la plazuela de Tejedores; y en el segundo, que no se acceda á la pretensión del Cuerpo de vigilantes nocturnos sobre aumento de sueldo.

También quedó sobre la mesa el dictamen sobre adquisición del suero antidiftérico del Dr. Roux.

Se concedieron cuatro meses de licencia al auxiliar de Secretaría D. Santiago Lapuente.

Se concedió un socorro á Francisca Valiente y Margarita Lampaya, como viuda y huérfana respectivamente, de milicianos heridos el 5 de Marzo de 1838.

Fué autorizado D. Manuel Sañudo para decorar la sepultura núm. 96 del cementerio de Torrero.

Se acordó ceder á D. Blas Sánchez 30 metros lineales de losas, procedentes de las levantadas en la calle de D. Alfonso I, y á D. Francisco Bernal 10 metros del mismo material.

Fué aprobado el convenio celebrado con la Casa de ganaderos, por el aprovechamiento de pastos de los montes comunes, durante el año 1895-96.

Se acordó un dictamen proponiendo la construcción de un horno cinerario, para la cremación de las carnes insalubres en el Matadero.

Se autorizó á D. Nicolás Navarro para establecer un depósito de sal en Montemolín.

Quedó sobre la mesa un dictamen, referente á la prestación personal empleada en el arreglo de un puente en Peñaflo.

Volvió á la Sección un dictamen relativo á la construcción de unas alcantarillas en el camino de Peñaflo.

Se desestimó la petición de D. Juan Salinas, referente á que se quite un árbol del paseo de Torrero.

Se acordó la construcción de una travesía de adoquines junto al puente de América.

Fué aprobado el pliego de aprovechamientos forestales para el próximo año.

Después de explanar varias mociones los Sres. Concejales, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 10.

Se procedió á resolver las excepciones legales de los mozos del actual reemplazo del Ejército, y tallar los no presentados; y una vez practicadas ambas operaciones, se dió por finalizado el acto, para continuarlo el día 17.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13.

Se aprobaron las actas de las celebradas los días 6 y 10.

Quedó enterado el Ayuntamiento, de la sentencia dictada por el Tribunal provincial Contencioso Administrativo, en el pleito promovido por la fábrica del gas.

A la Sección segunda se acordó pasar la Real orden, autorizando á las Corporaciones provinciales y municipales para promover y establecer laboratorios del suero antidiftérico.

Se acordó cargar al capítulo 11 del presupuesto corriente, el importe de las gratificaciones y tabacos, dados al 5.º Batallón peninsular que marchó á Cuba.

A la Sección primera pasó un oficio del Sr. Alcalde, dando cuenta de los servicios prestados por los Guardias municipales Antonio Casamayor y Raimundo Mormeneo, para que se sirva informar lo que estime.

Se aprobó un dictamen que se hallaba sobre la mesa, referente á la adquisición del suero antídiferico del Dr. Roux.

También fué aprobado otro dictamen, referente á la prestación personal empleada en el arreglo de un puente de Peñafior.

Se concedió un socorro á los padres de las jóvenes que resultaron gravemente heridas de la explosión en el polvorín.

Quedó sobre la mesa un dictamen desestimando la instancia de varios vecinos de Miralbueno, sobre establecimiento de una Escuela incompleta en aquel barrio.

Fuó aprobado un dictamen, relacionado con la instalación de Archivo, y aumento de personal auxiliar en el Juzgado del Pilar, acordándose que púese el expediente al Sr. Alcalde.

Se aprobó un dictamen proponiendo se formalice el oportuno expediente ordenado por la Dirección general de Instrucción pública, á fin de saber el número y clase de Escuelas que ha de haber en cada distrito.

Se acordó instalar el alumbrado por gas, en el edificio ex-Academia militar.

Fuó aprobado un dictamen proponiendo se eleve una exposición á las Cortes, en súplica de que se deroguen ó suspendan los efectos del artículo 31 de la ley de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893, relativo á la adjudicación de fincas á los Municipios por débitos de contribuciones.

Se autorizó á varios propietarios para practicar obras en fincas de su propiedad.

Fuó aprobado un dictamen proponiendo concesión de licencia á D. Domingo Navalpotro para dotar de agua la casa núm. 11 de la calle de Méndez Núñez.

Se aprobó definitivamente el plano formado para la alineación y ensanche de la parte de la calle de San Jorge, comprendida entre la de D. Jaime I, y la plaza de San Pedro Nolasco.

Volvió á la Sección un dictamen, relativo á la instalación de una fuente en la calle de Zamoray.

Volvió á la Sección un dictamen en el que se proponía el nombramiento de Interventor de consumos, á favor de D. Pedro Barreras.

Acordó el Ayuntamiento alzarse ante la Dirección general de Impuestos, contra la providencia dictada por el Sr. Delegado en la instancia de los Sres. Delgado hermanos, sobre no obligarles á inutilizar con petróleo el aceite destinado á la elaboración de jabón.

Se autorizó á D. Ricardo de Orduña para colocar, con destino á una línea telefónica entre la ciudad y Casa Blanca, tres postes en el paseo de la Mina, uno en el de Torrero y dos detrás de la valla que cierra la bajada al Huerva.

Quedó sobre la mesa un dictamen relativo á la construcción de dos alcantarillas en el camino de Peñafior.

Fuó aprobado un dictamen proponiendo que la construcción de una acera desde la puerta del Carmen al cuartel de Hernán Cortés, se lleve á efecto por administración.

Fueron explanadas por los Sres. Concejales las mociones que había anunciadas, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 17.

Se ultimó la clasificación de soldados del actual reemplazo del Ejército, así como las revisiones de los mozos exceptuados de las tres quintas anteriores, dándose por concluido el acto, y finalizadas las operaciones de los reemplazos de 1892, 1893 y 1894 y el del año actual, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20.

Se aprobaron las actas de las celebradas los días 13 y 17 de los corrientes.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido nombrado D. Cristóbal Guillén, Alcalde del barrio de Alfocea.

Volvió á la Sección el dictamen que se hallaba sobre la mesa, en el que se proponía se desestimara una instancia de varios vecinos de Miralbueno, pidiendo el establecimiento de una Escuela en aquel barrio.

Fuó aprobado el dictamen que también obraba sobre la mesa, desestimando la solicitud de los vigilantes nocturnos, que piden aumento de sueldo.

Volvió á la Sección un dictamen, relativo á la construcción de dos alcantarillas en el camino de Peñafior.

Se acordó gratificar á los Guardias municipales Antonio Casamayor y Raimundo Mormeneo, por ciertos servicios prestados.

Acordó el Ayuntamiento comparecer ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Madrid, en el pleito promovido por la fabrica del gas.

Se aprobó un dictamen, proponiendo que por ahora no procede conceder el donativo que por tá la Junta de la Asamblea de la Cruz Roja.

Se acordó la construcción de trajes de verano, con destino á los acogidos en la Casa Amparo.

Se concedió licencia para obrar, á varios propietarios que la tenían solicitada.

Se autorizó á los Sres. Joven y Solanas para dotar de agua la casa núm. 3 de la calle de Carriça; y á D.^a Juana Biota para decorar la sepultura núm. 108 del Cementerio de Torrero.

Se adjudicó á los Sres. D. Joaquín Valero, don Luis Aladrén y D. Sebastián Monserrat, las parcelas sobrantes de la vía pública, procedentes de la casa núm. 14 de la plaza de San Miguel.

Pasó á los Sres. Letrados D. Marceliano Isábal y D. León Saenz de Cenozo, el expediente relacionado con las reclamaciones solicitando la clausura de la fabrica de electricidad de la Sociedad «Electra Peral Zaragoza.»

Se autorizó á D. Andrés Hernández para obrar en la casa núm. 61 de la calle de la Manifestación.

Fué aprobado el dictamen que se hallaba sobre la mesa proponiendo se desestimase la pretensión de las Religiosas del Convento de la Enseñanza, sobre que se les adjudicara la plazuela de Tejedores.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 27.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 20. Se acordó dar las gracias á la Asociación de Ingenieros industriales, por sus ofrecimientos al Ayuntamiento.

Quedó enterada la Municipalidad de un oficio del Sr. Barón de la Torre, participando que ha comenzado á disfrutar una licencia de ocho días, y que queda encargado de la Alcaldía el primer Teniente de Alcalde D. Nemesio Zaldivar.

Fué aprobada la distribución de fondos para el mes de Abril próximo.

Se aprobó un dictamen proponiendo que debe retrotraerse el asunto relativo al recaudador de consumos que fué D. José Fortún, al estado que tenía en 1892.

Quedó enterado el Ayuntamiento, de la resolución dictada por el Sr. Gobernador en la alzada de D. Pascual Lorén contra un acuerdo de la Municipalidad, relativo á la exención del pago de arbitrios por espectáculos públicos en el Teatro Principal, en cuya providencia se desestima aquel recurso.

Se concedió licencia para practicar obras, á varios propietarios que la tenían solicitada, y se autorizó á otros para dotar de agua sus respectivas casas.

Se acordó la forma de pagar los aparatos más indispensables que conviene adquirir para el reconocimiento microbiológico de los productos patógenos.

Fué aprobado un dictamen sobre adquisición de varios efectos, con destino á la Guardia municipal.

Quedaron sobre la mesa tres dictámenes, uno informando negativamente la instancia de D. Mariano Royo sobre relevo de pago de canon, por entradas al edificio Campos Elíseos, otro para que se restablezca el paso que existió entre dicha finca y el puente sobre el Huerva, y el otro sobre nombramiento de jardinero municipal.

Se acordó el arranque de un árbol que existe delante de una finca de D. Arturo Claver.

Después de acordar felicitar al Excmo. Sr. Don Tomás Castellano por su nombramiento para Ministro de Ultramar, y de anunciar los Sres. Concejales algunas mociones, se levantó la sesión.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Sesión de 11 de Marzo de 1895.

En Zaragoza á 11 de Marzo de 1895; siendo las cuatro de la tarde, hora señalada en las cédulas de convocatoria para celebrar la sesión de este día, se reunieron en uno de los locales de la Excm. Diputación provincial los Sres. Rector, Jardiel, Ties-

tos, Torres, Grassa, Belio, Aguirre, Franco é Inspector. Abierta bajo la presidencia del Sr. Rector, se dió lectura á las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria, y fueron aprobadas.

Movimiento de fondos.—Se dió cuenta de haber ingresado desde la sesión anterior 9.611 pesetas y de haberse librado 7.330.

Moyano.—Dada cuenta del oficio que á la Secretaría ha dirigido el Sr. Presidente de la Comisión recaudadora de fondos para erigir un monumento al Sr. Moyano, reclamando relación de las cantidades que se han hecho efectivas para la erección de dicho monumento, expresando los establecimientos y donantes; el Sr. Inspector manifestó haberse hecho cargo de 537'25 pesetas recaudadas, las cuales remitió inmediatamente á la Junta central, acompañando relación nominal de donantes, con expresión de las cantidades de cada uno, y se acordó se consigne en acta lo indicado por la Inspección y que con arreglo á ella se conteste al oficio leído.

Pasivos.—Se dió lectura á un oficio de la Junta central de Derechos pasivos denegando el de clasificación á D. Federico Ramón de Pinto, Maestro jubilado de la Escuela de párvulos de Gelsa, por no ser Maestro público á la promulgación de la Ley de 16 de Julio de 1887, cuya comunicación fué transcrita al interesado el 8 del actual.

Mainar.—Dada cuenta de un oficio del Alcalde de Mainar devolviendo el pliego de cargos formados al Maestro D. Gabriel Bernal en el expediente que se le instruye, y cuyos cargos han sido contestados por el interesado, se acordó pase á informe de la Inspección.

Idem.—Enterada de un oficio del Maestro de Mainar en el que manifiesta que por la tardanza y falta de pago de sus haberes no ha podido presentar las cuentas de material de su Escuela, lo cual verificará tan luego como se le satisfaga cuanto se le adeuda, se acordó dar orden al Alcalde para que inmediatamente entregue en caja las 420'20 pesetas que adeuda, con las cuales podrá adquirir los documentos necesarios para la rendición de cuentas.

Zaragoza.—Leída la instancia de D.^a Casimira Ibáñez solicitando se le admita en la propuesta para el nombramiento de Maestra interina de la Escuela de párvulos de la plaza de la Libertad, y como en ella se hacen algunos cargos á la Inspección, se acordó pasarla á informe de este funcionario.

Retenciones.—Se enteró de dos mandamientos expedidos por los Juzgados de esta capital para retener á D. José Orés la cuarta parte de su sueldo hasta cubrir la suma de 149'50 pesetas para pagar la deuda reclamada por D. Jacinto Ayesa García, y otro para retener á D. Gregorio Irigoyen y D.^a Basilia Clusa 220 pesetas para pagar á don Rafael de Latas, la Junta quedó enterada y acordó su cumplimiento.

Zaragoza.—Visto un oficio de la Junta local de esta ciudad nombrando Maestra provisional de la Escuela de párvulos de la plaza de la Libertad á

D.^a Casimira Ibáñez, se resolvió estar á lo acordado.

Interinos.—Se enteró la Junta de haber tomado posesión de la Escuela de niñas de La Muela doña Teresa Palos; de la de Fayón D.^a Jorja Alonso, y de la de ambos sexos de Pomer D. Francisco Sánchez, y se enteró igualmente de haber renunciado el Maestro interino de La Muela y el de Bujaraloz, nombrando las respectivas Juntas locales, con carácter provisional, á D. Angel Lana para la primera, y á D. Nicolás Palacio para la segunda, la Junta acordó aprobar estos nombramientos con el mismo carácter.

Banderas.—Se enteró de que los Maestros de Illueca, Langa y Cubel han colocado los escudos y banderas nacionales en el frontispicio de sus respectivas Escuelas.

Longares.—Se leyeron un oficio de la Maestra de Longares D.^a Francisca Vicente, dando cuenta de su traslado á esta ciudad por no satisfacerse sus haberes, otro del Alcalde de dicho pueblo dando cuenta de la ausencia de dicha Profesora y una instancia suscrita por más de 20 vecinos pidiendo que se pague á la Maestra y vuelva á ponerse al frente de su Escuela, se acordó pasen al Sr. Gobernador para que obligue al Ayuntamiento de ese pueblo al pago de cuanto adeuda.

Villar de los Navarros.—También se acordó pase igualmente al Sr. Gobernador una comunicación del Maestro de Villar de los Navarros reclamando haberes.

Escatrón.—Dada cuenta de una comunicación del Alcalde de Escatrón explicando la causa de haber nombrado provisionalmente Maestro de aquella Escuela de niños á Mosen Juan Garú Villagrana por ausencia del Maestro D. Miguel Cardiel y de la forma de ponerlo en posesión de dicha Escuela según extensamente lo expresa el acta que acompaña, la Junta quedó enterada.

Licencias.—Dada cuenta de las instancias de D. Babil Pérez, D. Agustín Opili Solsona, Maestros de Ariza y Used, y la de D. José Cabano, interino, de Murillo de Gállego, solicitando permiso para oposiciones, se acordó darles curso con informe favorable.

Castejón de Valdejasa.—Vista una comunicación de la Maestra de Castejón de Valdejasa D.^a María del Pilar García Barsala, haciendo dimisión del cargo, fundada en que además de no percibir sus haberes se la somete á procedimiento judicial por haberse ausentado de su Escuela al lado de sus padres, donde podía subsistir, se acordó se remita dicha renuncia al Sr. Rector, informando la desestime y se proponga al Sr. Gobernador requiera de inhibición al Juzgado de Ejea por ser asunto puramente literario, y que solo á las autoridades escolares, incumbe entender en él.

Pina y El Burgo.—Se enteró la Junta de que los Maestros de Pina de Ebro y El Burgo han abierto sus Escuelas, que las tenían cerradas por haber desaparecido las enfermedades contagiosas que existían.

Biel.—Se leyó el oficio del Alcalde de Biel participando que el Ayuntamiento se halla dispuesto á satisfacer las dietas que la Inspección devengue en la visita extraordinaria que ha de practicar en las Escuelas de aquel pueblo, y se acordó se traslade á la Inspección para que pueda proceder á la indicada visita.

Fabara.—Vista la instancia de D.^a Felipa Laborda, esposa que fué del Maestro de Jaraba D. Francisco Pérez Barberán, solicitando se la declare heredera y con derecho á percibir el sobresueldo que correspondió á su difunto esposo hasta su fallecimiento, ocurrido el 26 de Julio de 1886, se acordó pase á la Excm. Diputación á sus efectos.

Epila.—Dada cuenta del oficio del Alcalde de Epila acompañando instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en solicitud de que se conceda al Maestro D. Bonifacio Huerta Argilés uno de los premios á que se refiere el Real decreto de 21 de Febrero de 1883, por su buen comportamiento en la enseñanza, se acordó pase á informe de la Sección primera.

Peñaflo.—Se enteró la Junta del oficio del Alcalde de esta ciudad devolviéndolo incontestado el pliego de cargos dirigido al Maestro de Peñaflo D. Gregorio Irigoyen, que no se ha presentado, á pesar del tiempo concedido en el BOLETIN OFICIAL de 20 de Febrero, y se acordó pase á la Sección segunda.

Lécera.—Quedó la Junta enterada del oficio del Alcalde de Lécera sobre cuentas no presentadas por el Maestro D. Miguel Martínez Gracia, y acordó pase á la Sección primera.

Layana.—Informado por la Inspección el expediente de quejas formado contra la Maestra de Layana, se acuerda pase á estudio de la Sección segunda.

Aguarón.—Se enteró con satisfacción esta Junta del acuerdo del Ayuntamiento de Aguarón, concediendo al Maestro interino D. Ruperto Fernández un aumento voluntario de sueldo de 152 pesetas y 244 en concepto de retribuciones por considerar exiguo el que disfruta como Maestro interino.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Vicepresidente conmigo el Secretario, de que certifico.—El Vicepresidente, Antonio Hernández.—El Secretario, Victorio Enciso.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE HUESCA, NÚM. 47

CIRCULAR

Dispuesto por Real orden circular del Ministerio de la Guerra de 23 del mes actual, el llamamiento al servicio activo para la Península de 20.000 reclutas excedentes de cupo del reemplazo de 1894, y debiendo contribuir esta Zona con 438 asignados á la misma, los Sres. Alcaldes observarán las prescripciones siguientes:

Artículo 1.^o Deberán citar personalmente á dichos individuos por medio de papeleta duplicada,

según previene la ley, teniendo en cuenta que á los comprendidos desde el núm. 947 al 1.210 del sorteo, ambos inclusivos, se les prevendrá la obligación precisa de presentarse en la citada Zona de esta capital, el día 14 del entrante Mayo, con objeto de incorporarse desde luego á los cuerpos que se les designe.

Art. 2.º A los 175 reclutas restantes, ó sea á los que comprende el núm. 1.211 al 1.387, ambos también inclusive, deberá hacérseles presente no tienen el deber de presentarse como los anteriores, quedando en sus casas con licencia ilimitada hasta que se disponga su llamamiento, los cuales y con oportunidad recibirán por esta Zona el documento correspondiente que acredite dicha situación.

Art. 3.º y último. Los Sres. Alcaldes preven- drán asimismo á los reclutas comprendidos en el art. 1.º, que si alguno faltase á la concentración á que el mismo se refiere, serán juzgados como desertores.

Huesca 29 de Abril de 1895.—El Teniente Co- ronel primer Jefe accidental, Fortunato Manso.

NOTA. Los individuos con licencia ilimitada por ex- ceso de fuerza que fueron llamados á concentración para el día 6, podran verificarlo como los anteriores el 14 del ex- presado mes de Mayo.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE SORIA, NÚM. 14

CIRCULAR

Por Real orden de 23 del actual se llaman al servicio activo 20.000 reclutas de los excedentes de cupo en el reemplazo de 1894, y correspondien- do á esta Zona 247, de los cuales deben ser desti- nados á Cuerpo 148, quedando con licencia ilimi- tada los 99 restantes, se hace saber por medio de la presente circular á los Sres. Alcaldes de los par- tidos de Tarazona y Ateca, correspondientes á esta Zona de reclutamiento, para que dispongan que los mozos comprendidos en el sorteo desde el núm. 537 al 685 ambos inclusivos, por haber ocu- rrido una baja, se presenten en esta Zona el 14 de Mayo próximo al objeto indicado.

Los mismos Sres. Alcaldes harán también sa- ber á los reclutas del expresado reemplazo con li- cencia ilimitada, que su presentación en esta Zo- na para incorporarse al regimiento á que están destinados, deben verificarla el referido 14 de Ma- yo, en vez del 6 para el que han sido llamados.

Soria 26 de Abril de 1895.—El Coronel, Juan J. Gonín.

SECCION SEXTA.

D. Florencio Baquero, Secretario del Ayunta- miento de la villa de Plenas:

Certifico: Que en el libro de actas de la Junta municipal, y en la correspondiente á la sesión ce- lebrada el día 7 del actual, se encuentra la que li- teralmente dice:

«Al margen.—Señores del Ayuntamiento: Al- calde Presidente, D. Roque Luño.—Concejales: D. Manuel Ortín, Mateo Luño, Antonio Luño, Pe- dro Luño, José Ambroj, Manuel Bailo.—Asocia-

dos. D. Gaspar Bonafonte, Mariano Bonafonte, Antonio Luño Marteles, Miguel Ploce, Roque Ló- pez, Vicente Martínez y Julio Yús.

Al centro.—En la villa de Plenas á 7 de Abril de 1895: reunidos en sesión extraordinaria, previa convocatoria, los Sres. Concejales y asociados que al margen se expresan, componentes la Junta mu- nicipal de este distrito, bajo la presidencia del se- ñor Alcalde D. Roque Luño Bailo, por el infras- crito Secretario se dió lectura á la Real orden cir- cular, fecha 14 de Marzo de 1890, á la de 5 de Abril de 1889 y á la que ésta declara vigente de 3 de Agosto de 1878, y enterados los concurren- tes, de conformidad á lo prevenido en la regla 1.ª de la disposición segunda de dicha Real orden de 3 de Agosto de 1878, procedieron á revisar el presupuesto ordinario para el año económico de 1895 á 1896, á fin de introducir en el mismo todas las economías que, sin perjuicio de los servicios, se pudieran realizar, y no resultando posible nin- guna por hallarse ajustado dicho presupuesto en un todo á las necesidades de la localidad, la Jun- ta municipal, ratificando su aprobación á la tota- lidad de ingresos en la cantidad que aparecen consignados, como igualmente los gastos, por lo que aparece todavía subsistente un déficit de 2.117 pesetas con 23 céntimos; teniendo en cuenta que en los ingresos se han consignado cuantos recur- sos autorizan las leyes vigentes, y que para enju- gar dicho déficit, no permitiéndose el repartimien- to general vecinal, es el medio menos gravoso para los vecinos el de establecer un arbitrio extraordi- nario sobre los artículos no comprendidos en la tarifa general de consumos, por unanimidad acuerda:

1.º Que se proponga al Gobierno los recursos extraordinarios comprendidos en la siguiente

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de 1895 á 96, sobre artículos no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

Artículos.	Unidades.	Precio	Ar-	Consumo	Producto
		medio	bitrio.	calculado du-	anual.
		Pesetas.	Pesetas.	rante el año.	
				Kilogramos.	Pesetas.
Paja.	Kilogr.º	0'02	20 POR 100	250.000	1.000
Leña.	Id.	0'02	Id.	279.307	1.117'23
<i>Total.....</i>					2.117'23

2.º Que se cumpla con lo mandado en la regla 2.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, re- mitiendo al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, copia literal de esta acta, que además ha de fijarse al público, y transcurrido el plazo á que se refiere la regla 4.ª, se manden á dicha au- toridad los documentos á que la antedicha regla se contrae, para que previos los informes preveni- dos en la 5.ª, tengan á bien elevarlos al Excmo. se- ñor Ministro de la Gobernación.

Con lo que se dió por terminada la sesión, que firman los señores concurrentes que saben, de que certifico.—El Alcalde, Roque Luño.—Manuel Ortín.—Mateo Luño.—Antonio Luño.—Pedro Luño.—José Ambroj.—Asociados: Mariano Bonafonte.—Gaspar Bonafonte.—Miguel Ploce.—Julio Yús.—Roque López.—Florencio Baquero, Secretario.» Así resulta del original al que me refiero. Y para que conste y pueda publicarse en el BOLETIN OFICIAL expido la presente, que visa y sella el señor Alcalde, en Plenas á 8 de Abril de 1895.—Visto bueno.—El Alcalde, Roque Luño.—El Secretario, Florencio Baquero.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de igual número de contribuyentes, acordaron el arriendo á venta libre, por espacio de tres años, de los derechos que devenguen todas las especies de consumos, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo; á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 4 de Mayo, á las diez de su mañana, y caso de no haber resultado, tendrá lugar la segunda el día 14 del mismo, á la misma hora.

Si tales subastas resultaren desiertas, se procederá al arrendamiento con la exclusiva, por el año económico de 1895 á 1896, de los derechos que representan los grupos de líquidos y carnes, celebrándose la primera subasta el día 24 de dicho mes de Mayo y la segunda el día 4 de Junio, á la hora antes indicada.

Villar de los Navarros 28 de Abril de 1895.—El Alcalde, Tomás Oseñalde.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. José María Bascones, Juez municipal, ejerciente por indisposición del propietario el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que el día 9 de Mayo próximo viniente, á las once de su mañana, se procederá en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, al sorteo de los seis mayores contribuyentes, que en unión del Párroco y del Maestro de instrucción primaria más antiguos, han de constituir, bajo mi presidencia, la Junta de este partido ó distrito para la formación de las listas de Jurados: lo cual se anuncia por medio de este edicto, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 31 de la ley.

Dado en Zaragoza á 29 de Abril de 1895.—José María Bascones.—D. S. O., Mariano Broquera, Secretario.

Calatayud

D. Ramón Ferrán y Bastarán, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la

Guardia civil y demás Agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Manuel Palomares, se instruye sumario por el delito de estafa contra Lázaro Ruiz Urriés, natural de Zaragoza, de oficio fundidor, habitante en la calle de las Armas, número 23, y dos más, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Gobernadora (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes, procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de dicho Lázaro Ruiz Urriés, el cual es de 20 años, de estatura regular, ojos garzos, pelo castaño claro, cejas pobladas, viste americana y chaleco de jerga negra, pantalón de algodón oscuro, pañuelo negro al cuello, alpargata negra y boina, á cuyo sujeto no puedo notificarle cierta resolución judicial por haberse ausentado de Zaragoza con dirección á Barcelona.

Dada en Calatayud á 23 de Abril de 1895.—Ramón Ferrán.—D. S. O., Manuel Palomares.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Embíd de la Ribera

Cédula de notificación.

En el juicio verbal civil instado en este Juzgado por el vecino de este pueblo Francisco Hernández Máñez contra D. Roque Esteras Martínez, Maestro de niños de Alfamén, sobre reclamación de 195 pesetas, con fecha 21 de Febrero del año último recayó la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Roque Esteras Martínez al pago á Francisco Hernández Máñez, de la cantidad de 195 pesetas, objeto de esta reclamación, y costas; y estando declarado en rebeldía el expresado demandado, notifíquese esta sentencia en la forma y con los requisitos establecidos en los artículos 282, 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil; pues por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma á las partes, definitivamente juzgando lo pronunció, mandó y firma Jacobo Gasca.»

Y en su virtud, y en cumplimiento de lo declarado y á fin de que sirva de notificación al demandado D. Roque Esteras Martínez, libro ésta para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Embíd de la Ribera á 28 de Abril de 1895.—El Juez municipal, Jacobo Gasca.